



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA-029-2020

#### INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE CONDUCTORES Y MEDIOS DE TRANSPORTE COSTARRICENSES

La Dirección General de Aduanas informa que a partir del 16 de octubre de 2020 quedan sin efecto las restricciones al ingreso al territorio aduanero nacional, de los conductores y unidades de transporte costarricenses, que intervienen en las operaciones de tránsito aduanero internacional terrestre; emitidas a través de la Resolución N° 2 suscrita por el Ministerio de Economía y el Ministerio de Hacienda, el 3 de junio de 2020, así como en Boletín N° DGA-019-2020, proveído en esa misma fecha por esta Dirección General.

Lo anterior, conforme a la Resolución N° 3 emitida por los Ministerios Economía y Hacienda de El Salvador, el 12 de octubre de 2020, en correspondencia con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 42620-MGP-S, emitido por el gobierno de Costa Rica el 18 de septiembre del corriente año, por medio del cual modificó las medidas aplicables al transporte internacional de carga del resto de países centroamericanos, impuestas por medio de los Decretos Ejecutivos números 42350-MGP-S, 42351-H y 42353-MGP-H, de fechas 15 y 20 de mayo de 2020, respectivamente.

Los conductores y las unidades de transporte costarricenses, que ingresen al territorio aduanero nacional al amparo de una operación de tránsito aduanero internacional terrestre, deberán cumplir con las rutas, plazos, horarios y controles establecidos por la Dirección General de Aduanas; dichos controles podrán incluir el uso de sistemas de posicionamiento global (GPS), los cuales se aplicarán en correspondencia mutua, cuando así le sean requeridos a las unidades de transporte de carga con placas salvadoreñas.

De igual forma, durante su estadía en el territorio nacional deberá cumplir las medidas migratorias establecidas por las autoridades salvadoreñas, así como los lineamientos de bioseguridad ante el COVID-19, aplicables al transporte terrestre centroamericano.

Dejase sin efecto en todas sus partes el Boletín Informativo N° DGA-019-2020, de fecha 3 de junio de 2020.

Para mayor información comuníquese al Departamento de Atención al Usuario, al teléfono 2244-5182 o escríbanos al correo electrónico [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv) o a las redes electrónicas oficiales.

16 de octubre de 2020